

autónomas que participen en el concurso podrán, dentro de los límites de la dotación económica global a que se refiere la base quinta, alterar el número de premios de esta fase modificando su cuantía. En todo caso habrá de existir un primer premio por provincia cuya cuantía no podrá exceder al de la fase nacional.

B) Fase nacional.

Un primer premio.
Un segundo premio.
Un tercer premio.
Un accésit.

En la fase nacional concursarán exclusivamente los primeros premios de la fase territorial.

Quinta.—Cuantía de los premios:

A) Fase territorial.

Cada ganador de un primer premio recibirá 35.000 pesetas en metálico, destinadas a la adquisición de libros a través de librerías.

Cada ganador de un segundo premio recibirá 30.000 pesetas en metálico, en las mismas condiciones que el anterior.

Cada ganador de un tercer premio recibirá 25.000 pesetas en metálico, en las mismas condiciones que el anterior.

Cada ganador de un accésit recibirá 20.000 pesetas en metálico, en las mismas condiciones que el anterior.

B) Fase nacional.

El primer premio estará dotado con 55.000 pesetas en metálico, destinadas a la adquisición de libros a través de librerías.

El segundo premio estará dotado con 50.000 pesetas en metálico, con el mismo destino.

El tercer premio estará dotado con 45.000 pesetas en metálico, con el mismo destino.

El accésit estará dotado con 40.000 pesetas en metálico, con el mismo destino.

Sexta.—Tanto en la fase nacional como en la territorial la adquisición de libros por la cuantía establecida para cada premio habrá de acreditarse por los galardonados mediante la entrega de la factura o facturas de compra en el Servicio de Promoción Editorial (Dirección General del Libro y Bibliotecas).

Séptima.—El concurso, en su fase territorial, será fallado:

A) Cuando exista acuerdo con las respectivas Comunidades autónomas el concurso será fallado en su fase territorial por cada Consejería Cultural o, en su caso, el órgano competente en esta área, mediante un Jurado que, integrado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once, dirimirá los premios entre los trabajos concursantes en cada Comunidad autónoma.

B) En los restantes casos, por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, mediante Jurados bajo la presidencia del titular del Centro directivo, que podrá delegar en un Subdirector general, y que estarán integrados, cada uno, por cinco miembros designados por el Director general, previa consulta a Organismos o Entidades especializadas, entre pedagogos, psicólogos, escritores o expertos en literatura infantil y juvenil. Actuará como Secretario, sin voto, el Secretario de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Octava.—Los fallos en la fase territorial tendrán lugar durante el mes de junio de 1984.

Novena.—Concedidos los premios de la fase territorial, los trabajos que hayan obtenido los primeros premios serán remitidos por las Consejerías de Cultura o, en su caso, el órgano competente en esta área, de las Comunidades autónomas al Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Décima.—El Jurado de la fase nacional estará presidido por el Director general del Libro y Bibliotecas, que podrá delegar en un Subdirector general del Centro directivo, actuando como Asesor, sin voto, el Subdirector general del Libro y como Secretario, igualmente sin voto, el Secretario general del Centro directivo.

Integrarán el Jurado: Un representante de la Real Academia Española, un pedagogo propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia y tres autores designados por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, previa consulta a Entidades u Organismos especializados.

Se entenderá que los miembros de los Jurados, tanto de la fase nacional como de la territorial, cuentan, por el hecho de ser designados y en virtud de la presente disposición, con la autorización exigida en el número 5 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1985 para el desempeño de sus funciones en la presente edición del concurso.

Undécima.—El fallo del Jurado de la fase nacional se hará público durante el mes de noviembre de 1984.

Duodécima.—La organización del concurso, dentro de lo establecido en estas bases, la publicación de la convocatoria y

el fallo y entrega de los premios, en los supuestos contemplados en el apartado A) del artículo 7.º, correspondientes a la fase territorial, será efectuada en la forma que determinen las respectivas Comunidades autónomas.

Los premios de la fase nacional serán entregados en Madrid, confiándose por parte de la Dirección General del Libro y Bibliotecas la mayor difusión posible a los trabajos galardonados a través de los medios que se consideren más idóneos.

Decimotercera.—Por la Dirección General del Libro y Bibliotecas se desarrollarán en la medida necesaria las bases de la presente convocatoria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

7790

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1984, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca la IX Semana de Estudios Superiores de Urbanismo, a celebrar en Granada.

Habiéndose incluido en el plan de actividades del Instituto de Estudios de Administración Local, a iniciativa de su Delegación en Granada, la IX Semana de Estudios Superiores de Urbanismo —actividad a ejecutar por dicha Delegación—, se procede a su convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Primera. **Contenido.**—La Semana de Estudios que se convoca tiene por objeto plantear las cuestiones básicas de la Planificación Territorial, la gestión medio ambiental, los problemas de la gestión urbana y de la protección de la legalidad urbanística, así como aspectos de la coordinación institucional y del desarrollo y la financiación del Planeamiento.

Las sesiones se desarrollarán a través de conferencias mesas redondas y coloquio, y dictarán las conferencias, profesionales y responsables públicos de alta cualificación.

Segunda. **Lugar de celebración y desarrollo.**—La Semana tendrá lugar durante los días 7 al 11 de mayo de 1984, en la sede de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada (plaza Mariana Pineda, 7).

Tercera. **Requisitos de los participantes.**—Podrán participar en la Semana que se convoca quienes tengan la condición de funcionario público, con titulación superior, o quienes, sin tener esa titulación, pertenezcan a Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Si el número de solicitantes lo permitiese podrán ser admitidos a la Semana quienes, sin ser funcionarios, sean titulados universitarios o de Escuela Técnica Superior.

Cuarta. **Participantes.**—El número de participantes en la Semana que se convoca es limitado, por lo que si es necesario la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

Primero.—Estar en posesión de titulación superior (Escuela Técnica o Universitaria).

Segundo.—Estar prestando servicio en la Administración Local.

Tercero.—Puesto de trabajo desempeñado, y

Cuarto.—Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta. **Solicitudes.**—El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Semana que se convoca será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada (plaza Mariana Pineda 7), o presentarse a través de cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. **Derechos de matrícula y expedición del certificado.**—Los admitidos a la Semana deberán abonar antes de iniciarse ésta, en la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de la Semana.

Séptima. **Certificado de asistencia.**—Al término de la Semana será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 18 de marzo de 1984.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

MODELO DE INSTANCIA



IX SEMANA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE URBANISMO

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento
DNI número expedido en el de de 19			
Domicilio		Títulos académicos	
Calle Teléfono			
Población Distrito postal			
Cuerpo Nacional y categoría o subgrupo de funcionarios al que pertenece, en su caso?		Títulos profesionales	
Servicios efectivos en la Administración Local, Central, Institucional o Autónoma:		Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno:	
Años	Meses	Días	
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad:			
Censo de población del municipio, según la última rectificación aprobada:			

El que suscribe solicita de V. I. se le admita a la referida Semana.

En de de 19...

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL. MADRID.